

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 029

27 de agosto de 2020

Por medio del cual se aprueba la modificación de la denominación del Programa Académico de Especialización Tecnológica en Big Data por Especialización en Analítica y Big Data, además la modificación de algunas características académicas contenidas en el Acuerdo Directivo 044 de 2019 y se da aprobación del Plan de Estudios Respectivo

**EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 067 de 2019, artículo 41, literales a) y p), artículo 47, literal c) y artículo 20, literal r), función delegada a este mediante el Acuerdo 075 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza No. 74 de 27 de diciembre de 2017, emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regula el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 044 del 12 de marzo de 2019, aprobó la creación del programa académico de Especialización Tecnológica en Big Data, con las siguientes características:

Duración: 2 semestres

Créditos académicos: 27

Nivel de Formación: Posgrado, Especialización tecnológica.

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

- e. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 20 del Acuerdo 067 de 2019, correspondiente al Estatuto General, compete al Consejo Directivo, *“Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales”*.
- f. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 075 de 2020, delegó la función de modificación contenida en el artículo 20, literal r) del Acuerdo en mención, en el Consejo Académico según lo establecido en el artículo 1°, *“Facultar al Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en virtud del literal m) del artículo 20 del Acuerdo 067 del 12 de diciembre de 2019, correspondiente al Estatuto General, para analizar, validar y aprobar las modificaciones de los programas académicos proyectados por la Institución de acuerdo con las disposiciones legales”*.
- g. Que en relación con los estudios realizados al programa se determinó realizar ajustes académicos de conformidad con los lineamientos curriculares definidos por la institución para su articulación con el Decreto 1330 de 2019 y con el concepto de resultados de aprendizaje.
- h. Que conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 47 del Acuerdo 067 de 2019, compete al Consejo Académico, *“...la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación y extensión; con previo análisis y propuestas elaboradas por el respectivo Comité Curricular de Facultad.”*
- i. Que teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2020, estudió la propuesta para la modificación de la denominación del Programa Académico de Especialización Tecnológica en Big Data por Especialización en Analítica y Big Data, teniendo en cuenta que el término Big Data, no necesariamente incluye los aspectos del modelado diagnóstico-descriptivo, y predictivo-prescriptivo propios de la analítica y que son necesarios para el perfil de egreso planteado en el programa, además la modificación

de algunas las características académicas y la aprobación del Plan de Estudios respectivo, con miras a continuar con los trámites administrativos de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación de la denominación del Programa Académico de Especialización Tecnológica en Big Data, la que a partir de la fecha y para efectos de surtir el trámite de solicitud de registro calificado, se denominará Especialización en Analítica y Big Data.

ARTÍCULO 2. Aprobar la modificación de algunas características contenidas en el artículo 1° del Acuerdo Directivo No. 044 de 2019, las cuales quedarán así:

Duración: 2 semestres.

Créditos académicos: 24.

Nivel de Formación: Posgrado, Especialización

Metodología: A distancia.

Modalidad: Virtual.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 044 de 2019, continúan indemnes.

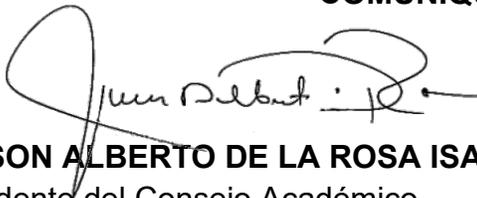
ARTÍCULO 4. Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de denominará Especialización en Analítica y Big Data en los términos descritos a continuación:

SEMESTRES	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
I	Caracterización Estadística de Datos	3
	Analítica I	3
	Seminario de Investigación	3
	Electiva I: Aprendizaje de Máquina	3
TOTAL		12
II	Analítica II	3
	Infraestructura y Arquitectura para Big Data	3
	Visualización de Información	3
	Electiva II	3
	Principios de Inteligencia Artificial	3
TOTAL		12

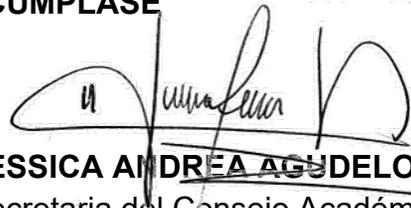
Duración: 2 semestres.
Créditos académicos: 24.
Nivel de formación: Posgrado, Especialización
Título a otorgar: Especialista en Analítica y Big Data.
Metodología: A distancia.
Modalidad: Virtual.
Facultad: Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidente del Consejo Académico



JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
Secretaria del Consejo Académico